Guajayvi, 28 de septiembre del 2023.

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abg. Juan Agustín Encina Pérez
**E. S. D.**

En representación de la Municipalidad de Guajayvi, me dirijo a usted con el objeto de comunicar el reparo según las observaciones correspondiente al proceso licitatorio CD ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS. CON ID Nº 435479

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: Mencionan NO APLICA a criterios en cuanto a la capacidad financiera

Descripción: Consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluacion de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y las caracteristicas del proceso.

Comentario: Consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluacion de dicha capacidad (Capacidad Técnica), atendiendo a la naturaleza y las caracteristicas del proceso.

**RESPUESTA: SE PROCEDIO A LA MODIFICACION EN CUANTO A CAPACIDAD TECNICA.**

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sección: Condiciones Contractuales

Situación: Anticipo para las MIPYMES

Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.

Comentario: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.

**RESPUESTA: SE REMITE LA JUSTIFICACION DE NO OTORGAR ANTICIPO.**

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sección: Condiciones Contractuales

Situación: No se contempla formula de reajuste

Descripción: Se solicita a la convocante indicar la fórmula y las condiciones que deben darse para la aplicacion del reajuste al contrato., teniendo en cuenta que es un derecho del proveedor contemplado en la Ley de Contrataciones Pùblicas.

Comentario: Reajuste: se visualiza incompleto, se solicita indicar el procedimiento para aplicar/solicitar el reajuste,( a modo de ejemplo sería vía nota, email), aclarar el punto.//

**RESPUESTA: SE PROCEDE A LA MODIFICACION DEL REAJUSTE.**

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos del SICP

Situación: Lista de precios difiere con las EETT

Descripción: En la Lista de Precios del SICP, solicitamos indicar las Descripciones de los bienes/ servicios requeridos conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, a fin de unificar las informaciones.

Comentario: En la Lista de Precios del SICP, solicitamos indicar las Descripciones de los bienes/ servicios requeridos conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, a fin de unificar las informaciones (ver el item 13).//

**RESPUESTA: SE PROCEDE A CARGAR LAS EETT DEL ITEM 13.**

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI UOC

.....
**Prof. Josefina Bobadilla Melgarejo**
**Encargada de UOC**